

Inspectores del Ministerio de Salud de la Nación, a cargo de Daniel Gollan, fiscalizaron el cumplimiento de la Ley de Control de Tabaco en estaciones terminales de los ferrocarriles, ómnibus, casinos y universidades, entre otros puntos de jurisdicción federal. Durante las fiscalizaciones se labraron actas de infracción por incumplimiento a la Ley Nacional 26.687 de Control de Tabaco, que prohíbe su publicidad, promoción y patrocinio y protege los ambientes libres de humo.

Del total de actas de inspección, el 80% fueron por infracciones en publicidad, promoción y patrocinio. En los puntos de venta se transgredieron las disposiciones referidas a cartelería, tanto por no respetar el tamaño establecido, por presentar mayor cantidad de carteles por fabricante de lo permitido, por su luminosidad o por su inadecuada ubicación. Por otra parte, también se observó distribución de materiales de promoción en la vía pública y promoción de productos de tabaco en kioscos y estaciones de servicio.

El 20% restante de las actas labradas, fueron consecuencia de las visitas realizadas a las Estaciones de Transporte Público y Universidades Nacionales en las cuales se observaron infracciones a la protección ambiental, al encontrar personas fumando en lugares cerrados. Los inspectores destacaron que en las casas de altos estudios no se observó venta de productos de tabaco en sus kioscos y bufets.

"Las fiscalizaciones que realiza el Ministerio de acuerdo a las competencias que le asigna la ley son fundamentales para asegurar la implementación de la norma y así promover el derecho a la salud. Nuestra aspiración es seguir progresando en las políticas que desalientan el consumo para evitar las 40.000 muertes que produce el tabaquismo cada año", aseguró Jonatan Konfino, coordinador del Programa Nacional de Control de Tabaco de la cartera sanitaria nacional.

La Ley Nacional 26.687 de Control de Tabaco tiene por objetivo "regular la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco" para prevenir el inicio del consumo de tabaco en niños y adolescentes. Entre sus puntos más salientes se encuentran la prohibición de la publicidad, promoción y patrocinio de productos elaborados con tabaco, en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de difusión y comunicación; la prohibición de fumar en espacios cerrados de acceso público, centros de enseñanza de cualquier nivel, lugares de trabajo cerrados, medios de transporte público de pasajeros, museos y bibliotecas, espacios culturales y deportivos, y en estaciones terminales de transporte; la prohibición de venta a menores de 18 años y de cigarrillos sueltos, y la venta a través de máquinas expendedoras, así como la colocación de advertencias sanitarias en las cajas de cigarrillos,

entre otros.

"Es necesario que la publicidad en puntos de venta se adecue a lo que dice la ley, ya que se conoce la relación entre la exposición a la publicidad de productos de tabaco y el consumo y la iniciación en la adicción", resaltó Konfino, quien remarcó la necesidad de proteger a las personas del humo de tabaco ambiental.

El funcionario agregó que "dado el gran beneficio a la salud pública de esta ley, resulta necesario no sólo que la Nación continúe fiscalizando y asegurando la correcta implementación de la norma sino que también lo hagan las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de quienes depende el control de los ambientes libres de humo en cada jurisdicción".

En un comunicado difundido hoy, la Fundación Interamericana del Corazón (FIC) Argentina manifestó su apoyo a las acciones del Ministerio "en defensa de la salud pública" y a la fiscalización de la ley de control de tabaco iniciada por esta cartera "ya que se trata de la herramienta más efectiva para garantizar el cumplimiento de la norma, lo cual permitirá reducir la exposición de niños, niñas y adolescentes a la publicidad de tabaco", manifestó Verónica Schoj, directora ejecutiva de FIC Argentina.

Por su parte, en el mismo comunicado Belén Ríos, directora del área legal de la misma fundación sostuvo que "ratificamos la competencia federal. El Ministerio de Salud de Nación es autoridad de aplicación y deberá garantizar el cumplimiento de la ley nacional de control de tabaco en materia de publicidad, promoción y patrocinio, en todo el país excepto en aquellas jurisdicciones donde la norma local establezca un estándar más protector del derecho a la salud como es el caso de la provincia de Santa Fe que tiene una ley que establece una prohibición completa de publicidad, promoción y patrocinio".

Las denuncias por incumplimiento de la ley en relación a los ambientes libres de humo de tabaco y a la publicidad de tabaco en puntos de venta y en bares, pueden realizarse de manera anónima a través de la línea gratuita 0800-999-3040 del Ministerio de Salud de la Nación desde cualquier punto del país, por correo electrónico a controldetabaco@msal.gov.ar o mediante el Formulario de Denuncias que está disponible en la página web del Programa Nacional de Control de Tabaco

www.msal.gov.ar/tabaco

Situación del tabaco en la Argentina

Según datos de la última [Encuesta Nacional de Factores de Riesgo](#) , el consumo de tabaco a nivel nacional viene en descenso: en 2005 el 29,7 por ciento de la población fumaba; en 2009 el 27,1 por ciento y en 2013 el 25,1 por ciento; es decir, casi un millón de personas dejaron de fumar en los últimos 9 años.

A su vez, la exposición al humo de tabaco ajeno en lugares de trabajo, bares y restaurantes, e inclusive en el hogar, se redujo significativamente, pasando del 52 por ciento en 2005, 40,4 por ciento en 2009 y 36,3 por ciento en 2013.

Entre los adolescentes, el consumo de tabaco también está en descenso, más de 30.000 jóvenes de entre 13 y 15 años dejaron de fumar en los últimos cinco años, lo que representa una reducción del consumo del 24,5 al 19,6 por ciento, según datos de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes, realizada en nuestro país en 2012.